



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL BUEN USO DE INTERNET

1. Definiciones:

Usuario: Son todas las personas que colaboran en el Gobierno Provincial del Guayas y utilizan los Servicios Informáticos Institucionales para sus actividades diarias.

Navegador web: Es un software que permite acceder, visualizar e interactuar con páginas web. Los navegadores web utilizados por el Gobierno Provincial del Guayas son: Microsoft Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome.

Página web.- Documento situado en una red informática que tiene la capacidad de contener texto, sonido, video, imágenes y accesos a otras páginas a través de enlaces de hipertexto.

Redes sociales.- Estructuras compuestas por grupos de personas conectadas a través de sistemas de información; e interrelacionados por amistad, parentesco, intereses comunes o que comparten conocimientos.

VoIP. Es un protocolo de comunicación que permite la transmisión de la voz por Internet.

2. Objetivos:

Establecer las normas, procedimientos y lineamientos para el uso adecuado del servicio de internet, definidos por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y Comunicación TICs en conjunto con la Coordinación General de Mejora Continua, para su correcto uso.

3. Alcance:

El presente documento va dirigido a todos los usuarios que utilizan el servicio de internet del Gobierno Provincial del Guayas.

La Dirección Provincial de Tecnología de la Información y Comunicación TICs, proporcionará el acceso a internet para que los usuarios puedan utilizar este servicio como una herramienta de trabajo proporcionada por el Gobierno Provincial del Guayas. Todos los usuarios que utilicen el servicio de internet institucional están sujetos a esta política y a los términos establecidos en el presente documento; el uso inapropiado del internet institucional acarreará las sanciones disciplinarias respectivas, además de las consecuencias legales que sean aplicables.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

4. Responsabilidad:

Es responsabilidad de cada usuario que utilice el servicio de internet institucional del Gobierno Provincial del Guayas la aplicación, cumplimiento y realización del contenido del presente documento.

Es responsabilidad de la Dirección Provincial de Talento Humano, en conjunto con la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y Comunicación TICs, la difusión de estas políticas, así como velar por el cumplimiento de las mismas. Cada jefe de área y/o Director deberá colaborar con las citadas Direcciones en la difusión y control del cumplimiento del presente documento.

5. Base Legal:

Acuerdo No. 039-CG de la Contraloría General del Estado, de fecha 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento 87, del 14 de diciembre de 2009, que contiene las **Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos - Grupo 410 Tecnología de la Información - Título 14 sitio web, servicios de internet e intranet**, que son de aplicación y cumplimiento obligatorio.

6. Uso de internet:

El uso de internet debe ser destinado exclusivamente a la ejecución de las actividades del Gobierno Provincial del Guayas, correspondientes a las funciones de cada usuario.

Los usuarios podrán conectarse a la red de la Institución y a la Intranet, según las aprobaciones otorgadas por el Director del área y solicitadas a TICs.

Todos los accesos están sujetos a monitoreo y conservación permanente por parte de la Institución.

Para acceder al Intranet, el funcionario debe contar con su usuario y contraseña. (Ver procedimiento de obtención de clave de usuario y habilitación/desactivación de perfil)

7. Prohibiciones:

- Usar el servicio de internet para fines no institucionales;
- Compartir su cuenta de usuario para que otros puedan usar el servicio de Internet;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Cambiar la configuración de red para el acceso a internet tanto números IP como nombres de equipo;
- Navegar en páginas sociales salvo la debida autorización;
- Realizar descargas de programas, videos, música;
- Escuchar radio o música online;
- Ver videos, tv o películas online;
- Usar el internet para realizar llamadas internacionales. En el caso del servicio de llamadas gratuita denominado Skype (o cualquier otra aplicación VoIP) solamente tendrán acceso aquellos funcionarios que demuestren la real necesidad de utilizar este sistema y cuenten con la autorización debida;
- Participar en juegos de entretenimiento en línea;
- Participar en foros o chats de discusión salvo el chat institucional;
- Navegar en páginas de contenido pornográfico, descarga de programas que permitan realizar conexiones automáticas o visores de sitios clasificados como pornográficos, y la utilización de los recursos para distribución o reproducción de este tipo de material ya sea vía web o medios magnéticos;
- Navegar en páginas de contenido ilícito o que atenten contra la dignidad humana: aquellas que realizan apología del terrorismo, páginas con contenido xenófobo, racista, o antisemita, etc;
- Usar los servicios del acceso a internet para propósitos fraudulentos, comerciales, políticos o publicitarios, o para la propagación de mensajes destructivos u obscenos, confidenciales o de información sensible institucional;
- Coleccionar, almacenar, divulgar, transmitir o solicitar cualquier material, información, mensaje o comunicación que pueda infringir o violar derechos de autor y conexos, derechos industriales, como patentes de invención, marcas, secretos comerciales o industriales, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual;
- Coleccionar, almacenar, divulgar, transmitir o solicitar información personal de otros usuarios, sin su consentimiento;
- Coleccionar, divulgar, transmitir o solicitar programas de computación, dañinos, virus, códigos, expedientes o programas privativos y de software libre que afecten y alteren el correcto funcionamiento de los mismos;
- Hacer o intentar hacer cualquier cosa que afecte desfavorablemente la habilidad de utilizar el servicio de internet por otros usuarios, incluyendo entre otros, sin limitarse a ellos: "negación de servicios", ataques contra otros sistemas o servidores, contra el anfitrión de redes u otros usuarios;
- Intentar acceder de forma ilegal, intento de hackeo a los servidores de la Institución u otros equipos de la Intranet o del Internet;
- Hacer o intentar hacer, sin permiso del dueño o del anfitrión del sistema o de la red, cualquiera de los siguientes actos: ingresar el sistema o red, monitorear datos o tráfico, sondear, copiar, probar cortafuegos, atentar contra la vulnerabilidad del sistema o redes, o violar las medidas de seguridad o las rutinas de autenticación del sistema o de la red;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Utilizar un módem personal para navegar por internet en equipos de la Institución;
- Utilizar anonimadores, servicios de proxy o cualquier otro software que permita utilizar la red de forma anónima;
- Utilizar cualquier servicio para violar la política de uso y/o términos de uso aceptable de otro proveedor de servicios de internet; y,
- Cualquier otra utilidad del servicio que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información TICs determine, a su sola discreción, como ilegal, abusiva o dañina.

8. Sanciones:

El no cumplimiento del presente documento por parte del usuario ocasionará el bloqueo inmediato del servicio por parte de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y Comunicación TICs y las respectivas sanciones administrativas a través de la Dirección Provincial de Talento Humano.